



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

2726

Lista definitiva de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de operario/a peón de mantenimiento

DECRETO

Antecedentes, el 16 de diciembre de 2022, el Tribunal Calificador de la convocatoria de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de operario/a peón de mantenimiento propone a la Alcaldía constitución definitiva de la citada bolsa de trabajo.

Por eso, **RESUELVO**.

Aprobar, según la propuesta definitiva efectuada por el Tribunal Calificador nombrado al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo personal laboral temporal de operario/a peón de mantenimiento convocada por acuerdo de Junta de Gobierno de día 23 de febrero de 2023 y que queda con el siguiente orden de prelación:

Núm	DNI	Puntuació
1	430XXX28G	11,74
2	431XXX83B	11,35
3	237XXX07F	8,5
4	026XXX36K	6,63
5	430XXX86P	6,22
6	497XXX53V	3,16
7	430XXX92V	2,64
8	430XXX00P	2,60
9	431XXX85G	2,50
10	430XXX82Q	2,40
11	430XXX15Q	1,37
12	430XXX54B	1,25
13	431XXX25S	0,85
14	430XXX89W	0,85
15	431XXX56K	0,60
16	711XXX34N	0,50
17	431XXX71F	0,50
18	431XXX75E	0,25
19	434XXX28H	0,10
20	431XXX72V	0,10
21	449XXX53G	0
22	430XXX15C	0

2. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puigpunyent y en el BOIB.

3. Esta bolsa extraordinaria tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de constitución en el BOIB. Una vez haya transcurrido este período de tiempo la bolsa pierde su vigencia y no se puede reactivar.

Contra esta resolución - que pone fin a la vía administrativa - puede interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. En este caso, el plazo para interponer recurso contencioso



administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se dicta resolución expresa pasado el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo en cualquier momento. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Puigpunyent a día de la firma digital (9 de marzo de 2023)

El alcalde

Antoni Mari Enseñat

El secretario - interventor

Pedro Payeras Cladera

